Chocontá, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: **ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA**
RADICACIÓN **2019-00176-00**
DEMANDANTE: **GRACIELA HERNANDEZ RUBIANO**
DEMANDADO: **PRORURAL S.A., OTROS**

Ingresa el proceso al Despacho, con escrito de proveniente de la apoderada de los demandados ANA MARÍA CUELLAR DE FEGED, MARIANA FEGED CUELLAR y CARLOS FEGED CUELLAR mediante el cual solicita la citación a la testigo LINA MARIA VELASCO HERNANDEZ en los términos de los artículos 217 y 218 del C.G.P., de quien se dice desconocer su correo electrónico pero que puede ser notificada a través de su empleador la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUESCA.

Pues bien, obra a rótulo 72 constancia suscrita por el Oficial Mayor de este Juzgado Civil del Circuito de Chocontá, en la que se indica que luego de haberse comunicado al teléfono de la Alcaldía Municipal de Suesca, la señora LINA MARIA VELASCO HERNANDEZ no labora en aquella entidad.

Por ende, se negará la solicitud formulada por la apoderada demandada pues no es posible efectuar la citación a la testigo sin contar con su dirección de notificaciones física y/o virtual. Conviene resaltar que es deber de la parte que haya solicitado el testimonio procurar su asistencia y obtención de la información necesaria para su citación.

Por lo anterior, el Juzgado Civil Circuito de Chocontá

RESUELVE

NEGAR la petición formulada por la apoderada de ANA MARIA CUELLAR FEGED, MARIANA FEGED CUELLAR y CARLOS FEGED CUELLAR.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

C.M.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
43ed78262196a0e68484a72631a2da9e4f34f81a68290c59ddee32fbf9169e86
Documento generado en 22/11/2021 01:02:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

C.M.